



## Municipalidad Provincial de Puno

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 959-2021-MPP/A

Puno, 09 de diciembre de 2021

**VISTO:** Memorandum Múltiple N° 197-2021-MPP/GM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972;

Que, la finalidad del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, es la de establecer un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda; Así mismo, establece la obligación de las entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, conforme lo señala el artículo 5° de la norma en mención, que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad;

Que, conforme al artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, la máxima autoridad administrativa de las entidades de la Administración Pública o quien esta delegue, tiene la responsabilidad de designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como Responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 393-2021-MPP/A se designa al Dr. John Teófilo Silva Cahuana, Director de la Oficina de Atención y Orientación al Vecino, como responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Puno – Sede Central, siendo necesario la designación de un responsable alterno en atención al artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM;

Estando a los fundamentos señalados y a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”;

**SE RESUELVE:**

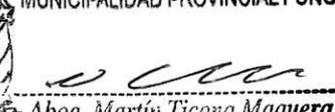
**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la TAP. **MYRIAM DORIS CONDORI CHAIÑA** como Responsables Alterno del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Puno – Sede Central, quien deberá velar por el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Atención y Orientación al Vecino, y demás Áreas Orgánicas de la municipalidad para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología Informática la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional: [www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Marcial Maman Cutipa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE